

TERCER INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS RELACIONADO CON EL ESTADO QUE GUARDA A LA FECHA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.

En seguimiento al compromiso adoptado al interior de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, que busca transparentar el procedimiento de constitución de nuevos partidos políticos nacionales, se rinde el presente Informe que comprende las actividades desarrolladas por las organizaciones participantes, con corte del 21 de agosto al 30 de septiembre de 2013.

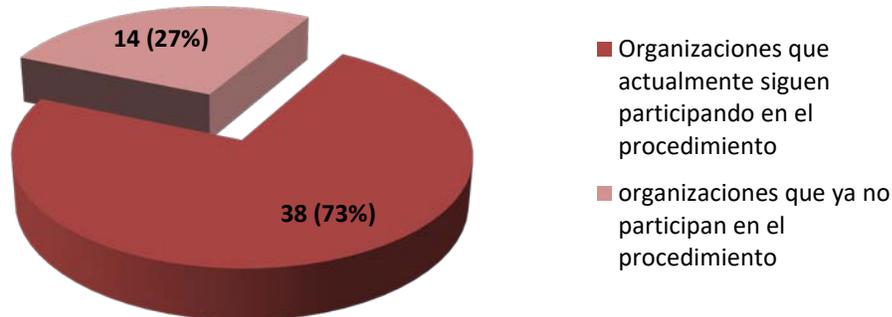
I. Actualización de organizaciones participantes en el procedimiento

En el Segundo Informe rendido el 21 de agosto de 2013 por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, se reportó que 39 organizaciones se encontraban participando en el procedimiento de constitución de nuevos partidos políticos; sin embargo, mediante escrito recibido el 23 de septiembre del presente año, el C. Oscar Valencia Villa, Presidente de la Agrupación Política Nacional denominada Jóvenes Universitarios por México, comunicó al Instituto Federal Electoral su desistimiento formal del procedimiento de registro como Partido Político Nacional.

Por lo anterior, se reporta que hasta el momento 38 organizaciones siguen participando en el procedimiento. A la fecha, el balance general es el siguiente:

Organizaciones que notificaron su intención de constituirse como partidos políticos nacionales (corte enero 2013)	52
Organizaciones cuya notificación fue declarada improcedente por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP)	10
Organizaciones que han presentado escrito de desistimiento	4
Organizaciones que a la fecha siguen participando en el procedimiento	38

Balance de organizaciones participantes



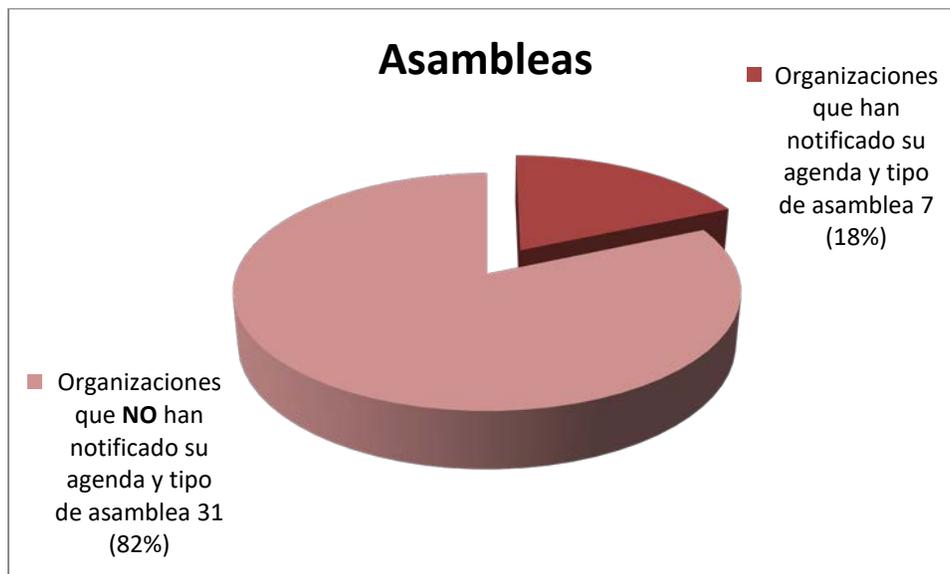
II. Asambleas

A partir de la fecha en que se rindió el Segundo informe por parte de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, se tiene constancia en la DEPPP que 4 organizaciones presentaron formalmente su agenda y el tipo de asambleas que realizarán.

#	Nombre de la organización	Tipo de Asambleas	Fecha de presentación de la agenda
1	Frente Humanista	Distritales	23-08-2013
2	Factor Fortaleza Ciudadana	Estatales	05-09-2013
3	Movimiento Regeneración Nacional, A. C.	Estatales	06-09-2013
4	Organización de Ciudadanos "Socialistas de México"	Estatales	13-09-2013

De esta forma, las 4 organizaciones antes señaladas se suman a las 3 que habían comunicado su agenda anteriormente, por lo que a la fecha se reporta que de las 38 organizaciones que participan en el procedimiento sólo 7 han hecho del conocimiento de la autoridad su agenda y tipo de asambleas a realizar, mismas que se enlistan a continuación:

#	Nombre de la organización	Tipo de Asambleas
1	Fuerza Autónoma Mexicana	Estatales
2	Encuentro Social	Distritales
3	Plan de Concertación Mexicana, A.C.	Estatales
4	Frente Humanista	Distritales
5	Factor Fortaleza Ciudadana	Estatales
6	Movimiento Regeneración Nacional, A. C.	Estatales
7	Organización de Ciudadanos "Socialistas de México"	Estatales



Ahora bien, del análisis de las constancias que obran en poder de la DEPPP, se informa que el balance de asambleas¹ celebradas por las referidas organizaciones, con corte al día 25 de septiembre de 2013, es el siguiente:

Organización	Asambleas agendadas	Asambleas celebradas
Movimiento Regeneración Nacional A. C.	32	2
Encuentro Social	215	40
Plan de Concertación Mexicana A. C.	24	3
Organización de Ciudadanos Socialistas de México	27	0
Fuerza Autónoma Mexicana	24	0
Factor Fortaleza Ciudadana	21	0
Frente Humanista	207	10
Total		55

III. Afiliaciones

En el artículo 24, primer párrafo, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que para que una organización de

¹ Al respecto, debe recordarse que en términos de lo dispuesto en el artículo 28 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las organizaciones deben celebrar por lo menos 20 asambleas estatales, o bien, 200 asambleas distritales, según hayan determinado.

ciudadanos pueda ser registrada como partido político nacional deberá, entre otros requisitos:

- b) Contar con tres mil afiliados en por lo menos veinte entidades federativas, o bien tener trescientos afiliados, en por lo menos doscientos distritos electorales uninominales, los cuales deberán contar con credencial para votar con fotografía correspondiente a dicha entidad o distrito, según sea el caso; bajo ninguna circunstancia, el número total de sus afiliados en el país podrá ser inferior al 0.26 por ciento del padrón electoral federal que haya sido utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate.

En ese sentido, se ha dado a conocer que el número total de afiliados con que deberá contar una organización para ser registrada como partido político, en ningún caso podrá ser inferior a la cantidad de 219,608 afiliados².

Asimismo, se ha hecho del conocimiento público que quienes asisten a las asambleas y que realizan el procedimiento de afiliación a la organización durante la celebración de las mismas, son considerados como **afiliados registrados**. En el mismo sentido, se ha explicado que los ciudadanos que las organizaciones capturan en el “Sistema de Registro de Afiliados en el Resto del País”, no pueden considerarse actualmente como afiliados, pues para tal efecto es necesario que, junto con la solicitud de registro, se presenten ante el IFE las correspondientes manifestaciones formales de afiliación, para lo cual el plazo límite es el 31 de enero de 2014.

De esta forma, las afiliaciones registradas ante el IFE por organización, durante la celebración de asambleas, son las siguientes:

Organización	Afiliados registrados ³
Movimiento Regeneración Nacional A. C.	0
Encuentro Social	12,045
Plan de Concertación Mexicana A. C.	7,784
Organización de Ciudadanos Socialistas de México	0
Fuerza Autónoma Mexicana	0
Factor Fortaleza Ciudadana	0
Frente Humanista	2,655

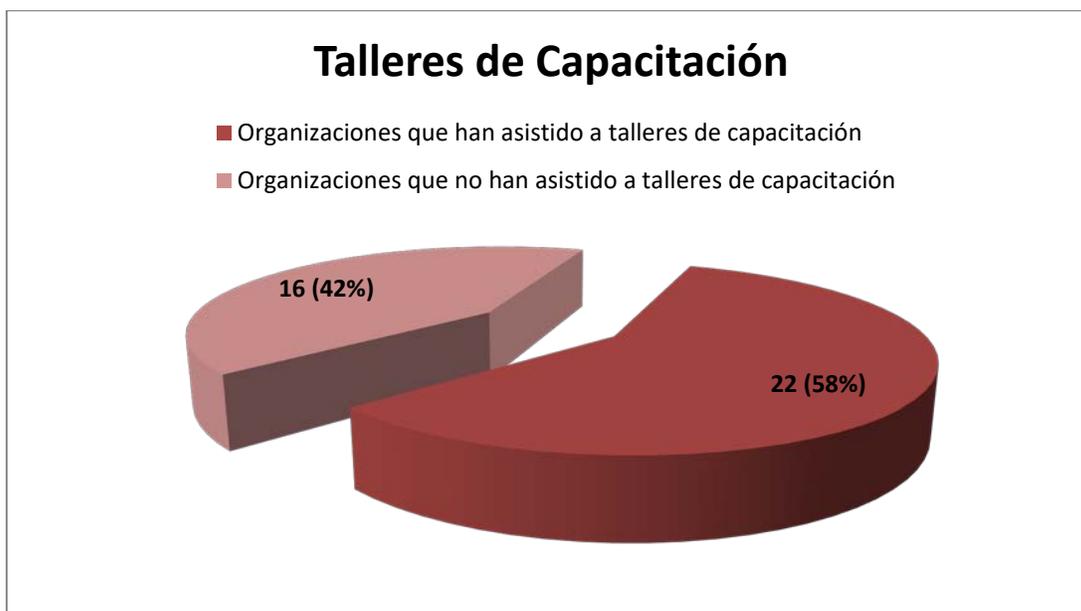
IV. Talleres de capacitación a las organizaciones

² Dicha cantidad representa el 0.26% del Padrón Electoral, utilizado en la Elección Federal del día primero de julio del 2012. Asimismo, dicha cifra se obtuvo del oficio DERFE/1392/12 de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil doce, suscrito por el otrora Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.

³ Los datos de afiliados precisados en el cuadro tienen un corte al 25 de septiembre del presente año. No se incluyen las cifras de las asambleas realizadas entre el 26 al 29 del mismo mes, pues se encuentra pendiente la recepción de la entrega del acta de certificación de la asamblea por parte del vocal ejecutivo designado.

En el transcurso del último mes, la DEPPP ha celebrado dos talleres de capacitación con Movimiento de Regeneración Nacional, A. C., a fin de señalarles el procedimiento que la autoridad llevará a cabo para la certificación de las asambleas que celebren, así como respecto al funcionamiento del sistema de cómputo para el registro de sus afiliados.

Considerando lo anterior, se tiene constancia que desde el inicio del procedimiento, dichos talleres se han impartido a 22 de las 38 organizaciones que actualmente siguen participando en el procedimiento de constitución de nuevos partidos políticos.



V. Informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos

En términos de lo dispuesto en el artículo 28 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, una de las obligaciones que tienen las organizaciones que han notificado su intención de constituirse como partidos políticos nacionales, es la de informar mensualmente al Instituto el origen y destino de los recursos que obtenga para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro legal.

Asimismo, el artículo 351 del referido Código señala que constituye una infracción por parte de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir partidos políticos, cuando, entre otros aspectos, se incumpla la obligación de informar mensualmente al Instituto sobre el origen y destino de los recursos que reciban para el desarrollo de las actividades tendentes a la obtención del registro.

Incluso, en el artículo 354, primer párrafo, inciso g), se establece lo siguiente:

Artículo 354

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

...

g) Respecto de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir partidos políticos:

I. Con amonestación pública;

II. Con multa de hasta cinco mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, según la gravedad de la falta; y

III. Con la cancelación del procedimiento tendente a obtener el registro como partido político nacional;

...

En ese sentido, a fin de dar cumplimiento a lo previsto por el numeral 70 del *Instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un Partido Político Nacional, así como diversas disposiciones relativa a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*, la DEPPP remitió al titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (UFRPP) los oficios DEPPP/DPPF/186/2013 y DEPPP/DPPF/753/2013, de fechas 25 de enero y 2 de abril del año en curso, respectivamente, a través de los cuales se comunicaron los datos de las organizaciones cuya notificación resultó procedente, así como su actualización.

Así, el 13 de septiembre de 2013 la UFRPP dio vista al Secretario Ejecutivo del IFE sobre diversos incumplimientos en la presentación de los informes de origen y destino de recursos por parte de algunas organizaciones participantes en el procedimiento de constitución de nuevos partidos políticos. Lo anterior, con el objeto de iniciar los respectivos procedimientos ordinarios sancionadores por la presunta transgresión a lo establecido en referido artículo 351, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, respecto de las siguientes organizaciones:

No	Organización ⁴
1	Movimiento de Líderes y Organizaciones
2	Plan de Concertación Mexicana, A.C.
3	México Presente
4	Participación Socialdemócrata GRG, A.C.
5	Cruzada Democrática Nacional, A.C.

⁴ Los recuadros sombreados en color rojo, corresponden a organizaciones que han presentado su escrito de desistimiento para seguir participando en el procedimiento.

6	Unidad por el Bienestar
7	México Representativo y Democrático
8	Unión Nacional Sinarquista
9	Evolución Democrática
10	Universitarios y México Unidos, A.C.
11	Frente Humanista
12	Grupo de Experiencia Ciudadana
13	Pueblo Republicano Colosista
14	Asociación de Asistencia para Familias Alejadas, A.C.
15	Organización México Nuevo
16	Democracia Real, A.C.
17	Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto
18	México Próspero y de Transformación META, A.C.
19	Democracia 2.0
20	Organización Liberal
21	Jóvenes Universitarios por México
22	Erigiendo una Nueva República
23	Organización Auténtica de la Revolución Mexicana
24	Migrantes Demócratas Mexicanos
25	Revolución Nueva Imagen
26	Oportunidad Congruencia para Todos A.C.
27	México Unión Nacional